

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL TERMINACIÓN DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: GUILLERMO GONZALES MEJÍA
OLGA LUCIA GARCÍA ZAPATA
DEMANDADO: RAÚL IGNACIO BRICEÑO SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 760014003007202200387-00

El demandado quien ostenta la calidad de abogado, allega memoriales a través de los cuales presenta recurso de reposición contra el auto que admitió la demanda y contesta la demanda proponiendo excepciones previas y de mérito. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

Por secretaría, correr traslado del recurso de reposición propuesto contra el auto admisorio de la demanda (art. 319 C.G.P.), de las excepciones previas (num. 1, art. 101 C.G.P.) y de las excepciones de mérito propuestas por el demandado (art. 370 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664059aa5be45cf84adb5d5ea3cbde2c600beb9afce2e4853c5a4ff9f37d1d41**

Documento generado en 01/09/2022 06:58:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>